DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.126 | Martes 15 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2634140

EXTRACTO

ALEJANDRO JAVIER GUERRA PINTO, abogado, Notario Público, Titular de la Notaria de Santiago, con asiento en la comuna de Independencia, con domicilio en Avenida Independencia N° 873, comuna de Independencia, Certifica; Por escritura pública de fecha 09 de abril de 2025, ante mí, los comparecientes: EMERSON ROMULO MAURICIO ACOSTA, comerciante y SUSANA ROSARIA RODRIGUEZ LUIS, comerciante, ambos domiciliados en Morandé 617, departamento 1205, Santiago, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, al monto de sus aportes. Razón Social. "COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AZUL VIOLETA LIMITADA", pudiendo utilizar el nombre de fantasía. "COMERCIALIZADORA AZUL VIOLETA LTDA.". Domicilio. Será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan en cualquiera parte del país o del extranjero. Duración: La sociedad tendrá un plazo de 5 años a contar de la fecha de la presente escritura. Su vigencia se prorrogará tácita y sucesivamente por períodos iguales de cinco años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de poner término a la sociedad. Objeto: el objeto de la empresa será: a) la producción, fabricación, envasado, compraventa, exportación y expendio, al por mayor y al detalle, de todo tipo de alimentos, abarrotes, productos lácteos, cecinas, bebidas de fantasía, alcohólicas, así como también artículos de paquetería; b) la explotación por cuenta propia o ajena de establecimientos gastronómicos, restaurante, panadería, pastelería, rotisería, abarrotes, botillerías, minimarket o similares; c) adquirir, enajenar, arrendar y explotar la clase de bienes muebles y establecimientos comerciales; y, d) en general, realizar todas aquellas actividades, actos o contratos que estando de acuerdo lo socios, digan relación directa o indirectamente con el objeto social o que lo complementen. Capital: \$10.000.000 que los socios aportan y enterarán de la siguiente forma: a) EMERSON ROMULO MAURICIO ACOSTA, aporta la suma de \$4.950.000, de contado, ya ingresado a caja social, equivalentes a un 49% de los derechos sociales; y, b) SUSANA ROSARIA RODRIGUEZ LUIS, aporta la suma de \$5.100.000, de contado, ya ingresado a caja social, equivalentes a un 51% de los derechos sociales. Administración. La administración y la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don EMERSON ROMULO MAURICIO ACOSTA, quien, actuando por la sociedad, y anteponiendo la razón social a su respectiva firma, la representará con las más amplias facultades. La responsabilidad de cada uno de los socios se limita al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada.